



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 3 de mayo de 1971

Núm. 53

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En la liquidación conjunta girada por el ejercicio de 1968 en la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial - Cuota por Beneficios número 6-60, actividad: COMERCIO DE CEREALES, HARINAS, PIENSOS, LEGUMBRES SECAS Y ABONOS, figura al número 38 de orden, don Nicolás Martínez Martínez, con domicilio fiscal en Venta-Urbaneja, Municipio de San Salvador de Cantamuda, con una base impositiva de 65.000 pesetas y una cuota líquida a ingresar en el Tesoro de 4.232 pesetas.

Y desconociéndose el actual paradero del citado contribuyente, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia 28 de abril de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1748

En la liquidación conjunta girada por el ejercicio de 1969 en la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial - Cuota por Beneficios número 8-00.2, actividad: EXTRACCIÓN DE MARMOLES Y PIEDRAS, figura al número 2 de orden, don Eusebio Mediavilla Fernández, con domicilio fiscal en Santibáñez de la Peña, con una base impositiva de 300.000 pesetas y una cuota líquida a ingresar en el Tesoro de 29.234 pesetas.

Y desconociéndose el actual paradero del citado contribuyente, se hace público en cum-

plimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia 28 de abril de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1749

En la liquidación conjunta girada por el ejercicio de 1968 en la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial - Cuota por Beneficios número 15-66, actividad: COMERCIO DE APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, con los números de orden, domicilios bases impositivas y cuotas líquidas a ingresar, que también se expresan:

Número, 12; contribuyente, don Félix Palomares López; domicilio, Teniente Velasco, 8, Palencia; base, 120.000; cuota, 10.039.

Número, 34; contribuyente, don Lorenzo Santos González; domicilio Frómista; base, 65.000; cuota, 4.254.

Y desconociéndose el actual paradero de los citados contribuyentes, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 28 de noviembre de 1958.

Palencia 28 de abril de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1750

En la liquidación conjunta girada por el ejercicio de 1968 en la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal número 16-1, de la profesión de MEDICOS, figuran los que a continuación se relacionan, con los números

de orden, domicilios, bases íntegras y cuotas líquidas a ingresar, que también se expresan:

Número de orden, 52; contribuyente, don Francisco Chust López; domicilio, Mayor, 166, Palencia; base, 98.000; cuota, 4.112.

Número, 171; contribuyente, don Antolín Martínez Martínez-Conde, domicilio, Santoyo; base 25.000; cuota, 2.207.

Número, 197; contribuyente, don Laurentino Velasco Matesanz; domicilio, Palenzuela; base, 20.000; cuota, 1.717,

Número, 232; contribuyente, don Dairo-Helí Quiroga Quintero; domicilio, San Salvador de Cantamuda; base, 40.000; cuota, 3.799.

Y desconociéndose el actual paradero de los citados contribuyentes, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 28 de noviembre de 1958.

Palencia 28 de abril de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1751

En la liquidación conjunta girada por el ejercicio de 1969 en la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial - Cuota por Beneficios número 22-84, actividad: TRANSPORTES POR AUTOBUSES Y SIMILARES, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, con los números de orden, domicilios, bases impositivas y cuotas líquidas a ingresar, que también se expresan:

Número, 26; contribuyente, don Zacarías Mancebo Martín; domicilio, Guardo; base, 45.000; cuota, 2.334.

Número, 35; contribuyente, don Mariano Sánchez Rodríguez; domicilio, Villasarracino; base, 45.000; cuota, 3.000.

Y desconociéndose el actual paradero de los citados contribuyentes, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 28 de noviembre de 1958.

Palencia 28 de abril de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1752

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA  
Oficio circular número 52/7.455

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de mayo de 1971

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de mayo de 1971.

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

- Almacén de Amusco: Diario.
- Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 12, 14 y 19.
- Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 12.
- Panera auxiliar de Villalaco: El día 14.
- Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 19.
- Almacén de Baltanás: 1 al 7 cerrado. Diario, excepto los días 11 y 12.
- Panera auxiliar de Antigüedad: El día 11.
- Panera auxiliar de Villaviudas: El día 12.
- Almacén de Cevico Navero: 1 al 6 cerrado.—Diario, excepto el día 13.
- Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 13.
- Almacén de Palencia: Diario.
- Almacén de Quintana del Puente: Diario.
- Almacén de Torquemada: Diario.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

- Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 14 y 28.
- Sub-Almacén de Meneses de Campos: los días 14 y 28.
- Almacén de Castromocho: Diario, excepto el día 14.
- Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 14.
- Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 14.
- Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 14.
- Almacén de Frechilla: Diario.
- Almacén de Venta de Baños: Cerrado del 1 al 15.—Diario, excepto el día 21.

Panera auxiliar de Villamuriel: El día 21.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: El día 14.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los lunes, martes y miércoles.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Panera auxiliar de Autila del Pino: Los miércoles.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Cerrado hasta nuevo aviso.

Almacén de Villada: 1 al 22 cerrado. Diario

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 6.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 6.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 15.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 17.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 17.

Almacén de Frómista: Diario, excepto el día 13.

Panera auxiliar de Villobiego: El día 13.

Almacén de Itero de la Vega: Cerrado.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 11 y 21.

Sub-Almacén de Vega Riacos: El día 11.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 21.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Cerrado.

Almacén de Osorno: Diario, excepto el día 12.

Sub-Almacén de Lantadilla: El día 12.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Cerrado del 1 al 20.—Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 27 de abril de 1971.—El Ingeniero-Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

1777

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 1.<sup>a</sup> de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.<sup>a</sup> de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en esta zona de mi cargo, existen deudores a la Hacienda Pública, de paradero desconocido, por el concepto que a continuación se expresa, los cuales no han sido notificados de sus descubiertos, citándoles por medio del presente edicto, para que en el término de ocho días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o debidamente representados, al objeto de llevar a efecto la correspondiente notificación, debiendo designar domicilio en la zona para oír notificaciones y apercibiéndoles, que de no comparecer, se seguirá el expediente de apremio adelante, declarándolos en rebeldía y llevándose a cabo las notificaciones de las resoluciones que en el mismo recaigan, en la forma dispuesta para estos casos, en el Estatuto y Reglamento General de Recaudación.

#### Relación de deudores

#### PALENCIA

Lorenzo Díaz y otro.—Concepto, Impuesto sobre las Rentas del Capital, Intereses de Préstamos. Año 1969. Importe 713 pesetas.

Teodoro Fuentes Alonso y esposa.—Concepto, Impuesto sobre las Rentas del Capital, Intereses de Préstamos. Años 1967, 1968 y 1969. Importes 475, 950 y 437 pesetas.

Palencia 27 de abril de 1971.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1754

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos

#### EDICTO

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1971, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

La subasta se celebrará el día 2 de junio de 1971, a las doce horas, en el local del Ayuntamiento.

## SANTOYO

Elías Pérez Ruiz. — Una finca rústica al pago denominado "Matandino", polígono 7 y parcela 11, de cabida de una hectárea, 65 áreas, 77 centiáreas; linda Norte, María Paz Robledo y Daniel Andrés; Sur, arroyo del Barco; Este, término de Boadilla y Oeste, Francisco Castrillo del Río, valor para la subasta, 4.078 pesetas.

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en este edicto, de tenerle por notificado mediante el mismo, a todos los efectos legales.

Palencia 27 de abril de 1971.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

1753

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

## Subasta

El día 20 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Aula de Cultura de esta Institución, la subasta de los siguientes lotes:

Números: 2.514, 2.522, 2.552, 2.555, 2.614,

2.633, 2.637, 2.717, 2.721, 2.731, 2.752, 2.777, 2.790, 2.843, 2.952, 3.010, 3.113, 3.114, 3.118, 3.159, 2.224, 2.240, 2.315, 2.386, 2.411, 51, 84, 209, 382, 964, 1.111, 1.134, 1.321, 1.450, 1.516, 1.539, 1.567, 1.570, 1.696, 1.855, 1.878, 1.901, 1.960, 2.115, 2.159, 2.161, 2.817, 1.320, 2.972.

Los lotes estarán expuestos dos días antes desde las diecisiete a las diecinueve horas en el mencionado domicilio.

1744

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

## VALLADOLID

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 59 de 1971, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Juan Bautista Velasco Velasco, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 22 de diciembre de 1970, que declaró en estado de ruina la casa número 109 de la calle Mayor de dicha Capital y contra la de 11 de febrero de 1971, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por doña Rosario García González y don Juan Bautista Velasco Velasco, contra la resolución primeramente citada, habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro.

1572

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 62 de 1971, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Cántabro-Montañesa, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 26 de febrero de 1970, dictada en reclamación 78 de 1970, interpuesta por

"Cántabro-Montañesa, S. A.", contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por aplicación de la Tasa de Equivalencia, habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

1637

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1971, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Luis Benito Rodríguez, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de un solar sito en Palencia, calle de Santa María de la Cabeza, número 28, antes Grederas Viejas, Retiro y afueras de las Puertas del Mercado, de superficie 140 metros cuadrados, que linda: Sur, calle Santa María de la Cabeza, antes calle abierta para el servicio de las parcelas; Norte, finca de los Hermanos Fernández Retuerto; Este, Luis Benito, antes Tomasa Herrero; y Oeste, Luis Benito, antes Julio García; y por el presente se convoca a los herederos y para el supuesto de que toda la herencia estuviera distribuida en legados, a los legatarios y de no existir ni los unos ni los otros, o de existir no fueran conocidos o no hubieran aceptado la herencia, a la herencia yacente de doña Margarita González Arconada y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, las pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

1755

## PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 81 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don César Gregorio Fernández, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días: "Un vehículo de turismo, marca Simca 1.000, matrícula P.-18.767, modelo gran lujo, valorado en SESENTA Y DOS MIL PESETAS".

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día DIECIOCHO DE MAYO próximo, a las DOCE de la mañana y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El vehículo se encuentra depositado en poder del demandado don César Gregorio Fernández, domiciliado en Castellón de la Plana, calle Saratella, número 6, 2.º-4.ª

Dado en Palencia a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

1673

## CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de notificación*

El Secretario de la Administración de Justicia que suscribe, da fe: Que en el asunto civil número 15/71, juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, a instancia de don Nazario Aguado Navarro, contra don Antonio Michelena Imaz, vecino de Torre de los Molinos, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En Carrión de los Condes a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante don Nazario Aguado Navarro, vecino de Palencia, representado por el Procurador señor Pérez Tomé y defendido por el Letrado señor Pérez Rey, y de otra, como demandado don Antonio Michelena Imaz, vecino de Torre de los Molinos, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra DON ANTONIO MICHELENA IMAZ, haciendo trance y remate de

los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante DON NAZARIO AGUADO NAVARRO de la cantidad de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESETAS (229.094), importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que así conste y para que sirva de cédula de notificación al ejecutado en rebeldía, expido el presente en Carrión de los Condes a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno; doy fe.—(ilegible).

1691

## CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de notificación*

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fe: De que en el juicio de menor cuantía, número 59/70, ha recaído sentencia de fecha 28 de abril de mil novecientos setenta y uno, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En Carrión de los Condes a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de esta ciudad y de su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Arturo Echevarría Lopetegui y don Abelardo Manjares Urbina, vecinos de San Sebastián, representados por el Procurador señor Pérez Tomé y dirigidos por el Letrado señor Velasco Merino, contra don Efrén Bueno Rodríguez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía y la Cía. Anónima de Seguros Generales "Plus Ultra", de Madrid, representada por el Procurador señor Franco Martín y dirigida por el Letrado señor Calderón Martínez de Azcoitia, sobre reclamación de quinientas mil pesetas (500.000) en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

FALLO.—Que estimando en parte y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Arturo Echevarría Lopetegui y don Abelardo Manjares Urbina, contra don Efrén Bueno Rodríguez y la Compañía de Seguros "Plus Ultra", el primero en situación de rebeldía, declarada y la segunda

representada por el Procurador don Anselmo Franco Martín, debo condenar y condeno a don Efrén Bueno Rodríguez, a que en concepto de indemnización de daños y perjuicios, pague a don Arturo Echevarría Lopetegui, la cantidad de DOSCIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS NUEVE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS y a don Abelardo Manjares Urbina, la de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA PESETAS y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva propuesta por la representación de la Cía. de Seguros "Plus Ultra", la debo absolver y absuelvo de las pretensiones por los demandantes contra ella formuladas, sin hacer expresa condena en costas.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que así conste y a los efectos de que sirva de notificación de sentencia al demandado en rebeldía don Efrén Bueno Rodríguez, expido el presente en Carrión de los Condes a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Miguel A. Sánchez Plaza.

1758

## Juzgados comarcales

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta localidad, se cita a Peter Wakonig, de 22 años de edad, soltero, estudiante, natural de Klagenfurt (Austria) y residente en la misma calle ST. Georgen am Sandhof 9020, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo próximo y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 21-71, que por daños se sigue en este Juzgado, contra Juan Antonio Saiz de la Maza Penagos, previniéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Baños de Cerrato a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Fernández.

1745

## CARRION DE LOS CONDES

En los autos de juicio de cognición número 4-1971, sobre acción resolutoria de arrendamiento de finca urbana, basada en la causa 3.ª del artículo 63, a instancia de don Antonio Valcuende Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad (hoy fallecido), representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Pérez Tomé y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Martín Molina Rodríguez, mayor de edad, casado, Veterinario jubilado

y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales don José-María Cardenoso Rodrigo y defendido por el Letrado don Angel Santos Pastor, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Juez, señor Velázquez García. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de apelación por el Procurador de los Tribunales don José-María Cardenoso Rodrigo, en nombre y representación del demandado don Martín Molina Rodríguez, contra la sentencia dictada por este Juzgado con fecha veinte del corriente mes de abril, sobre resolución de contrato de finca urbana, basada en la acción en la causa 3.ª del artículo 63 de la L. A. U., y habiendo cesado el Procurador señor Pérez Tomé, representante de la actora, por fallecimiento de su poderdante, don Antonio Valcuende Alonso, según está participado a este Juzgado y acreditado en autos, se tiene por terminada la representación del señor Pérez Tomé; se acuerda la suspensión de la tramitación del recurso de apelación y demás extremos pedidos en el escrito por un plazo de sesenta días y cítese a los herederos para que en dicho plazo se personen en los autos, a fin de otorgar nuevo poder a favor de quien estimen conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Llévase a efecto la citación en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley adjetiva. Notifíquese este proveído a la parte apelante a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Rodrigo Velázquez.—Ante mí: Alejandro Toribios.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación a los herederos de don Antonio Valcuende Alonso y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Carrión de los Condes a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario accidental, Alejandro Toribios.

1733

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

Antonio Paniagua García, de veinticinco años, soltero, maestro nacional, natural de Palencia, hijo de Antonino y Lucía, vecino que fue últimamente de Barruelo de Santullán (Palencia) y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, el día doce del próximo mes de mayo y hora de las diez, para asistir en concepto de denunciante-perjudicado a la celebración del juicio de faltas, número 41/71, que en este Juzgado se tramita

a instancia del mismo, contra don Paulino Rodríguez Fernández, de Barruelo de Santullán, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación para el juicio de faltas, al denunciante Antonio Paniagua García, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, P. H., Maura Pérez.

1725

## Administración Municipal

### CALAHORRA DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 20 de abril de 1971.—El Alcalde, Elpidio Martín.

1711

### CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cardenosa de Volpejera 24 de abril de 1971.—El Alcalde, Honorino Velasco

1716

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspon-

dientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem sobre desague de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Cordovilla la Real 27 de abril de 1971.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

1759

### NOGAL DE LAS HUERTAS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas 28 de abril de 1971.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

1757

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato 20 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1729

## TORQUEMADA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 24 de abril de 1971.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

1718

## VILLADA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de abril del corriente año, la oportuna propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de las obligaciones que figuran en la memoria que va por cabeza de este expediente, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villada 26 de abril de 1971.—El Presidente (ilegible).

1722

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PARAMO DE BOEDO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 20 de abril de 1971.—El Presidente, Pablo García.

1712

## JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS

## EDICTO

## Padrones para el ejercicio de 1971

Aprobados por la Junta vecinal los arbitrios de ganadería y parcelas, que competen a esta Entidad menor, para el año 1971, se hallan expuestos al público en esta Secretaría durante el período hábil, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinalos y hacer dentro del plazo, las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones por justa causa.

Terradillos de los Templarios 24 de abril de 1971.—El Presidente (ilegible).

1746

## JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanecerial 20 de abril de 1971.—El Presidente (ilegible).

1747

## JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

## EDICTO

Acordado por esta Junta vecinal, llevar a efecto las obras de pavimentación de la calle Prim, y aprobado el proyecto y pliegos de condiciones, que ha de regir en la subasta, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de los Nabos 26 de abril de 1971.—El Presidente, Eugenio Husillos.

1727

## Documentos expuestos

## PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

## Ayuntamientos que se relacionan

Palenzuela

1773

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda. Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

## JUNTAS VECINALES

Baños de la Peña

1743